REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO NRO. MC-STD-CIDM-019-2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS

Por medio del presente escrito, se da respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-STD-CIDM-019-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA (INCLUYE INSUMOS PARA IMPRESION Y TONER) PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CIDM SANTANDER VIGENCIA 2026
" en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN 1. INTERESADO: CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA.:**

OBSERVACIÓN SEGUNDA — Régimen de cantidades, forma de evaluación y diligenciamiento del Anexo 14 (numerales 2.6, 5.1 y 5.2.4 del Estudio Previo; numeral 3.3 del Análisis del Sector; causales de rechazo 22, 23, 24 y 25 de la Invitación; Anexo 14 — Oferta Económica) El numeral 5.1 del Estudio Previo dispone que la adjudicación "se realizará de manera integral, por el valor total de la oferta", que "la oferta deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, de acuerdo con las cantidades" y que "no se aceptarán ofertas parciales"; el numeral 2.6 fija las cantidades de ocho (8) ítems, y la nota 8 del numeral 5.2.4 indica que el contrato se ejecutará "con fundamento en los precios unitarios y el valor total de la oferta aceptada". Sin embargo, el numeral 3.3 del Análisis del Sector señala que "este proceso se realizará mediante monto agotable por el valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.182.631)". Se trata de dos regímenes contractuales distintos: en el primero las cantidades son fijas y el valor del contrato es el de la oferta; en el segundo el contrato se celebra por el presupuesto oficial y el supervisor solicita cantidades hasta agotarlo, con lo cual cada precio unitario, y no solo el total, determina la economía del contrato. Por su parte, el Anexo a la Invitación Pública contiene dos causales de rechazo excluyentes entre sí: la causal 24 sanciona "ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios", y la causal 25 sanciona que el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial "siempre y cuando el proceso NO se estructure a precios unitarios". El Estudio Previo no indica cuál de las dos rige este proceso. Finalmente, el Anexo 14 (Oferta Económica) contiene dieciséis (16) filas, ocho (8) de ellas con cantidad cero (0) — unidades fusoras y de imagen, tóner Lexmark, resma carta, cinta rotuladora y marcador—, que no figuran en la ficha técnica del numeral 2.6, y una de las cuales (marcador borrable) trae precargado un valor unitario de $2.832,2 con total cero. La causal 22 sanciona omitir, modificar o suprimir ítems o cantidades de la oferta económica; la causal 23, no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos; y la nota 5 del numeral 5.2.4 advierte que "la ausencia de un ítem, cantidad o valor" puede generar el rechazo. Con esa redacción, el proponente que deje en blanco o en cero las filas de cantidad cero se expone a la causal 23, y el que las suprima o les asigne un valor se expone a la causal 22.

- Solicitud 2.1: confirmar que el contrato se celebrará por cantidades fijas, las del numeral 2.6 del Estudio Previo, y por el valor total de la oferta aceptada, y que la mención al "monto agotable" del numeral 3.3 del Análisis del Sector no rige este proceso; o, en caso contrario, precisar mediante adenda que el contrato se celebrará por el presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable, con cantidades estimadas, y ajustar en consecuencia el numeral 5.1.
- Solicitud 2.2: confirmar cuál de las dos causales rige la evaluación económica: si la causal 24 (ningún valor unitario puede superar el precio promedio unitario del estudio de mercado, columna "PROMEDIO Valores unitarios incluido IVA" del Anexo 8.1) o únicamente la causal 25 (el valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial de $14.182.631); y confirmar que el valor que debe registrarse en la pregunta "Valor de la propuesta" del pliego electrónico es el valor total, IVA incluido, del Anexo 14.
- Solicitud 2.3: confirmar que las ocho (8) filas del Anexo 14 con cantidad cero (0) no hacen parte del objeto del proceso y precisar cómo deben diligenciarse (por ejemplo, con valor unitario y valor total en cero, o eliminándolas), dejando expresa constancia de que ese diligenciamiento no configura las causales de rechazo 22 ni 23; o, preferiblemente, publicar mediante adenda un Anexo 14 con los ocho (8) ítems del numeral 2.6, sin valores precargados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

De acuerdo con la observación presentada, el comité económico acepta la observación y se permite eliminar la palabra “monto agotable” del Anexo Análisis del Sector numeral 3.3, teniendo en cuenta que el proceso se estructuró con cantidades específicas. Ahora frente a las solicitudes:

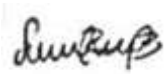
- Respuesta a la solicitud 2.1: Se aclara que el proceso se celebrará con cantidades fijas y no por monto agotable.
- Respuesta a la solicitud 2.2: Se mantienen las dos causales de rechazo, toda vez, que no se aceptaran valores superiores unitarios ni un valor superior total en la oferta económica. Así mismo, se debe adjuntar el anexo de oferta económica adjunto en los documentos del proceso debidamente diligenciado con los precios ofertados por parte del proponente, y en la plataforma SECOP II, se diligencia el valor del presupuesto oficial del proceso el cual es: 14.182.631.
- Respuesta a la solicitud 2.3: El comité económico se permite aceptar la observación y adjunta nuevamente el anexo de oferta económica y el estudio de mercado definitivos del proceso.

Por las razones expuestas y con el fin de garantizar la transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual, la Entidad ajusta los siguientes formatos:

1. ANEXO NO. 8. Análisis del sector papeleria e insumos CIDM.pdf
2. ANEXO NO. 8.1 Estudio de mercado papeleria e insumos CIDM.xlsx
3. ANEXO NO. 14. Anexo Oferta Economica papeleria e insumos CIDM.xlsx

La Entidad agradece el interés y la participación de los interesados en el proceso de selección y reitera su compromiso con la observancia de los principios que rigen la contratación estatal y con el desarrollo del proceso bajo criterios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Atentamente,



SILVANA CASTRO BARRERA
CONTRATISTA CIDM
ESTRUCTURADOR DE ASPECTOS ECONOMICOS